PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO : 730013110003-**2019-00403**-00
DEMANDANTE : CLAUDIA ALEXANDRA CÓRDOBA SUAREZ
DEMANDADO : CESAR ANTONIO MEDINA CASTAÑEDA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Ibagué Tolima, dos (2) de diciembre dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud de oficiar a la Empresa UNIMASIVOS TOLIMA S.A.S. en la cual labora actualmente el señor CESAR ANTONIO MEDINA CASTAÑEDA, con el fin de comunicar la medida de embargo decretada por auto del 6 de septiembre de 2019, el Juzgado

RESUELVE:

Por secretaría, líbrese oficio a la empresa UNIMASIVOS TOLIMA S.A.S., NIT.9005290949, ubicada en la Cra. 5ª. No.138 – 09 Kilómetro 7 Vía El Salado de la ciudad de Ibagué, correo electrónico fe_umt@dsierra.com, con el fin de comunicar la medida de cautelar decretada por auto del 6 de septiembre de 2019, consistente en el embargo y retención del 30% del salario devengado por el señor CESAR ANTONIO MEDINA CASTAÑEDA, identificado con C.C. No 93.298.051, para lo cual, el pagador pondrá a disposición de este juzgado, durante los primeros cinco (5) días de cada mes, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario, los dineros descontados.

En la comunicación, suminístrese el número de cuenta del despacho, el código y radicado del proceso y los datos personales de la parte actora.

CÚMPLASE

Javaz

Firmado Por:
Angela Maria Tascon Molina
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8935856aea4e9802fc490a832a9cc6c191d7e3efd6475e68ae5816baa9f92506**

Documento generado en 02/12/2022 04:49:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica